

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

AUDAX RENOVABLES, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) GENERACION IBERIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 53 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (“**RDLME**”), se hace público que, con fecha 9 de noviembre de 2023, los órganos de administración han suscrito y formulado el proyecto común de fusión por absorción (el “**Proyecto de Fusión**”), por la cual, la sociedad Audax Renovables, S.A., (la “**Sociedad Absorbente**”), absorberá a la sociedad Generación Ibera, S.L.U., (la “**Sociedad Absorbida**”).

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente (las “**Sociedades Participantes**”), y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Siendo dicha operación una fusión impropia directa, en donde la Sociedad Absorbente es la propietaria al 100% del capital de la Sociedad Absorbida, y concretamente se califica como “absorción de sociedad íntegramente participada”, siguiéndose un procedimiento simplificado legalmente contemplado. Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en los apartados 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDLME por remisión expresa del artículo 53 RDLME, no son preceptivos los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, así como tampoco lo es la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, ni de la aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de socios/accionistas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad Absorbente que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la Junta General para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la presente fecha. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socio y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de examinar y obtener el texto íntegro del Proyecto de Fusión y toda la documentación enunciativa en el artículo 55 RDLME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas, acreedores, representantes de los trabajadores de las Sociedades Participantes, o, cuando no existan tales representantes, a los propios trabajadores, a presentar observaciones relativas al Proyecto de la Fusión a más tardar con cinco días laborables antes de la fecha prevista para la formalización de la absorción.

Este Proyecto de Fusión no implicará modificación alguna sobre el empleado/trabajador de la Sociedad Absorbente, y de la Sociedad Absorbida ya que esta no ostenta ningún trabajador en plantilla. Se hace constar el derecho que asiste a los trabajadores de la Sociedad Absorbente a examinar en el domicilio social el Proyecto de Fusión y todos los documentos anexos y aquellos que se derivan de la Fusión, y a presentar observaciones relativas al Proyecto de Fusión a más tardar con cinco días laborables antes de la fecha prevista para la formación de la absorción.

Se prevé que la Fusión se formalice el día 30 de abril de 2024, siendo ésta la fecha tentativa en que se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

Badalona, a 15 de febrero de 2024.- El administrador único de la Sociedad Absorbida y presidente del consejo de administración de la Sociedad Absorbente, Francisco José Elías Navarro.